



REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE **TRABAJOS DE EMERGENCIA EN JARDIN INFANTIL ARDILLITA DE LA COMUNA DE TOCOPILLA**, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA SEGUNDA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NUMERO 3, DEL DECRETO N° 250 DEL AÑO 2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 POR CALAMIDAD PUBLICA, EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **313**

ANTOFAGASTA, **26 AGO 2015**

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, 7) Resolución Exenta N° 015/29 del 23 de enero del 2015 que nombra a la Sra. Mabel Encalada Contreras como Directora de la JUNJI Región de Antofagasta, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compra N° 13454 del 19/08/2015, de la Sub dirección de cobertura e infraestructura JUNJI II Región, se requiere del servicio de **TRABAJOS DE EMERGENCIA EN JARDIN INFANTIL ARDILLITA** dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.

2.- Que, la Segunda Región de Antofagasta, fue azotada por un temporal inusual de lluvias y vientos los que afectaron principalmente a la ciudad de Tocopilla el domingo 09 de Agosto del presente año, causando daños estructurales en el jardín infantil Ardillita, lo que hizo indispensable recurrir al trato directo para actuar oportunamente en la solución de los daños.

3.- Que, existe la necesidad urgente de trabajos de reparación en distintos focos del jardín Ardillita, para lo cual se le solicita a la empresa **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5** que realice presupuesto y/o presente una cotización para iniciar las obras.

4.- Que, la empresa **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, para los trabajos que demanda la Junta Nacional de Jardines Infantiles presenta la siguiente cotización, con fecha: 17/08/2015.

25015020

PRESUPUESTO REPARACIONES VARIAS JARDIN INFANTIL JUNJI DE TOCOPILLA

Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	P TOTAL
1.-	PATIO PRINCIPAL				
1.1.-	Habilitar canal drenaje de aguas	MI	7,8	20513	\$ 160.001
1.2.-	Demolicion resbalines de hormigon	GI	1	130000	\$ 130.000
1.3.-	Reposicion de baldosa similar a la existente	M2	8	37500	\$ 300.000
1.4.-	Reposicion muro y pasamanos	GI	1	170.300	\$ 170.300
2.-	SALAS CUNA 2DO PISO				
2.1.-	Cambiar canaletas aguas lluvias mejoramiento de techumbre	GI	1	2800000	\$ 2.800.000
2.2.-	Cambio de planchas de volcánita	M2	153	8700	\$ 1.331.100
2.3.-	Moldura cielo	MI	88	2500	\$ 185.000
2.4.-	Pintura oleo opaco cielo	M2	153	6500	\$ 994.500
2.5.-	Modificacion reja salida patio	Nº	1	70000	\$ 70.000
2.6.-	Reposicion grada	Nº	1	40000	\$ 40.000
2.7.-	Lana de vidrio	M2	153	3875	\$ 592.875
3.-	SALA CUNA 2DO PISO BALCON				
3.1.-	Sombreadero de policarbonato 6 mm estructura metalica 60-40	M2	65,5	72.000	\$ 4.718.000
4.-	PATIOS SALAS NIVEL MEDIO MENORES				
4.1.-	Colocacion de sombreaderos con malla Rachel	Nº	2	80000	\$ 160.000
4.2.-	Reparacion fisura piso	MI	4	12500	\$ 50.000
4.3.-	Generar barbacanas	Nº	2	35000	\$ 70.000
4.4.-	Reparacion fisura SS HH	Nº	1	65000	\$ 65.000
4.5.-	Pintura esmalte proteccion ventanas 2,5x1,6 m	Nº	2	55000	\$ 110.000
4.6.-	Reparacion radier 2,5x1,5	Nº	1	40000	\$ 40.000

Eva Delgado Flores
Rut: 19.344.479-5
v. 11 de Septiembre 15248 (053)15538
TOCOPILLA

5.-	ACCESO PRINCIPAL					
5.1.-	Radier de hormigon H-30 6x2.4x0.10 c/malla aloma C-92	M2	16	✓	15000	\$ 225.000
5.2.-	Sacar letrero	Nº	1	✓	15000	\$ 15.000
6.-	OTROS					
6.1.-	Cambio canalizacion instalacion electrica(conduit metalico y enchufe doble hidroc	MI	14	✓	15000	\$ 210.000
6.2.-	Sellar losa exterior c/col primer y denso	M2	78	✓	3500	\$ 273.000
6.3.-	Pintura forro anticorrosivo y esmalte terminacion	M2	36	✓	15000	\$ 540.000
6.4.-	Cambio de canaletas	MI	70	✓	14375	\$ 1.006.250
	VALOR NETO					\$ 14.234.028
	19% IVA					\$ 2.704.465
	TOTAL					\$ 16.938.493

Plazo de ejecucion 40 dias

Ena Delgado Flores

Rut.: 9.344.479-5
Nº 18 de Septiembre 1524 (055) 815533
TOCOPILLA

Tocopilla, 17 de agosto de 2015





5.- Que, el presupuesto presentado por **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, fue aprobado por la Unidad de Infraestructura y Planificación.

6.- Que, de acuerdo al Art. 10, número 3, del Decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo tanto, es indispensable la realización de estos trabajos de emergencia en Jardín Infantil Ardillita de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación con la empresa **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, de acuerdo al Art. 10, número 3, del decreto N° 250 del año 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886

2.- **CONTRÁTESE**, a través de la emisión de la orden de compra respectiva, al proveedor **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, domiciliado en Calle 21 de Mayo 1658, Tocopilla.

3.- **PÁGUESE** al proveedor **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, la suma de \$ **16.938.491** (Diez y seis millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos) IVA incluido, dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme de la respectiva factura, recepción conforme de los trabajos realizado por un Profesional de Infraestructura y visado por el sub Director de infraestructura regional.

Para cursar el pago del servicio contratado, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la empresa involucrados directamente en la prestación del servicio que por este acto se licita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, contenido en el D.S. N° 319, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 2006.
- b. Certificado de la no existencia de reclamos laborales pendientes de los trabajadores involucrados directamente en la prestación del servicio ante la Dirección del Trabajo del área correspondiente y competente, del contratista.

En el caso que la empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la JUNJI podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquella, el monto de que es responsable en conformidad a lo establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Si se efectuara dicha retención, la JUNJI estará obligada a pagar con ella al respectivo trabajador o institución previsional acreedora.



Se podrá cancelar un primer estado de pago de hasta un 50% de las obras contratadas según avance físico de un 90% de los trabajos. El segundo estado de pago se cancelará una vez finalizada en su totalidad las obras y previa recepción conforme de un profesional de la Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Junji, Antofagasta.

4.- **SOLICÍTESE** boleto de garantía y/o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el concepto de fiel cumplimiento y correcta ejecución por cada una de las reparaciones varias en J.I. Ardillita por el 5% neto de la obra a realizar, con una vigencia mínima de 60 días corridos, posterior a la fecha de termino y recepción conforme de las obras.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía debe entregarse en Oficina de Partes, ubicada en Avenida Argentina 2989, Antofagasta, en un plazo de 10 días hábiles luego de emitida la orden de compra.

La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución por cada una de las reparaciones en Jardín Infantil Ardillita". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

5.- **ESTABLÉZCASE** un plazo de 40 días hábiles para realizar los trabajos en J.I. Ardillita, conforme a lo informado en cotización: "Presupuesto Reparaciones Varias Jardín Infantil JUNJI de Tocopilla". En caso de atrasos en la entrega de los trabajos encomendados, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aplicará una multa del 0.5% del monto contratado (NETO) por cada día hábil después de terminados los días que dura la obra y la que será descontada del monto total de la facturación.

6.- Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con antelación mínima de 10 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe de un profesional de la Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de JUNJI, Segunda Región. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga. Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista
- Que los tiempos de gestión de certificaciones requeridas por el proyecto dependan de otras Instituciones.



7.- **IMPÚTESE** el gasto de \$ **16.938.491** (Diez y seis millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos) IVA incluido, al programa 01, al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, sub asignación 002, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/^{EL}LWP/FVG/lrf

DISTRIBUCION:

- Presupuesto
- Infraestructura y Cobertura
- Compras
- Oficina de Partes